



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 3 DE NOVIEMBRE
DE 2020**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIX

24

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Seguridad. Órgano Interno de Control.

ACUERDO DE LA LICENCIADA CLAUDIA BERENICE MADRIGAL JIMÉNEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN DESIGNACIONES DE AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA, ASÍ COMO RESPONSABLE DEL ÁREA DE AUDITORÍA Y DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DICHO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Guadalajara, Jalisco; a 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte.

Con fundamento en los artículos 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 2 fracción II, 3 fracciones II, III, IV y XXI; 8, 9, fracción II, 10, 30, 115 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106 fracción III y 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 punto I, fracción III, 46, 50 punto 2, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1, 3 fracción I, 5, 51, 52 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 65 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco; el Acuerdo 15/2019 de la Licenciada María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, por el que emite los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco; así como el Acuerdo número 07/2020 de la Licenciada María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado por el que designa al Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Derivado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 27 veintisiete de mayo de 2015 dos mil quince, que crea el Sistema Nacional Anticorrupción, en los artículos transitorios se ordenó se expidieran las leyes secundarias que regularan y sentaran las bases de este Sistema, entre ellas la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II. Por consecuencia, el día 18 dieciocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual entró en vigor el 19 diecinueve de julio de 2017 dos mil diecisiete. Siendo de orden público y de observancia general en toda la República, la cual tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer, entre otras, las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus

obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

- III. De conformidad con el artículo 3 fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se entiende por Órganos Internos de Control a las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos y para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos.
- IV. La Contraloría del Estado es el Órgano Interno del Control del Poder Ejecutivo del Estado y estará facultada por sí o a través de los órganos internos de control de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del Poder Ejecutivo; resolver las faltas administrativas no graves y remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución; de conformidad con el artículo 106 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- V. Asimismo, la fracción II del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, define como "Autoridad Investigadora" a la autoridad en los Órganos Internos de Control, encargada de la investigación de Faltas Administrativas.
- VI. De igual manera, la fracción III del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, define como "Autoridad Substanciadora" a la autoridad en los Órganos Internos de Control que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial; función que en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad Investigadora.
- VII. En idéntica tesitura, la fracción IV del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, define como "Autoridad Resolutora" a la autoridad en los Órganos Internos de Control encargada de la resolución de faltas administrativas no graves en materia de responsabilidades administrativas.

- VIII. De la misma forma, el artículo 9 en su fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas determina a las autoridades facultadas para la aplicación de la misma Ley, entre otras, a los Órganos Internos de Control.
- IX. El día 26 veintiséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, que abroga la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y además norma en el Estado de Jalisco la materia de responsabilidades que nos ocupa con apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- X. Conforme al artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal serán designados por el titular de la Contraloría del Estado, estarán subordinados a ésta y tendrán las atribuciones que señale la legislación aplicable; en ese sentido, con fecha 02 dos de junio de 2020 dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo número 07/2020 de la Licenciada María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado por el que designa a la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad.
- XI. En cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo de número 07/2020 referido en el párrafo que antecede, por el que fui designada Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad, en ejercicio de las facultades que me fueron conferidas, la suscrita Licenciada Claudia Berenice Madrigal Jiménez, emití con fecha 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte un Acuerdo mediante el cual se designó Autoridad Investigadora, Autoridad Substanciadora y Resolutora, así como Responsable del Área de Auditoría y de Evolución Patrimonial del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad, mismo que fue publicado el día 21 veintiuno de julio de 2020 dos mil veinte en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- XII. Ahora bien, para efectos del debido cumplimiento de las atribuciones y buen funcionamiento de este Órgano Interno de Control, atendiendo a las necesidades del servicio del mismo, en ejercicio de las facultades que me fueron conferidas, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se designa al Licenciado **Gerson Salinas Real** como **Autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad**, quien contará con las facultades establecidas en la legislación aplicable, dejando sin efectos, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la designación realizada en el punto de Acuerdo Segundo del Acuerdo de la suscrita publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 21 veintiuno de julio de 2020 dos mil veinte, en la sección III.

SEGUNDO. Se designa a la Licenciada **Elia del Carmen Hernández** como **Responsable del Área de Auditoría y de Evolución Patrimonial del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad**, quien contará con las facultades establecidas en la legislación aplicable, dejando sin efectos, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la designación realizada en el punto de Acuerdo Tercero del Acuerdo de la suscrita publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 21 veintiuno de julio de 2020 dos mil veinte, en la sección III.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor en fecha 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, previa su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó y firma la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad, la Licenciada Claudia Berenice Madrigal Jiménez, el día 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte.



Licenciada Claudia Berenice Madrigal Jiménez.

Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad



**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	\$26.00
2. Número atrasado	\$38.00
3. Edición especial	\$100.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

NÚMERO 24. SECCIÓN IV

TOMO CCCXCIX

ACUERDO de la Licenciada Claudia Berenice Jiménez, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, que realiza designaciones de Autoridad Substanciadora y Resolutora, así como responsable del Área de Auditoría y de Evolución Patrimonial de dicho Órgano Interno de Control. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx